

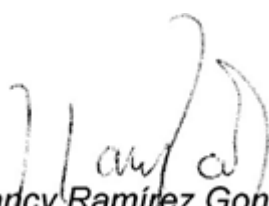
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201801225

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de crédito se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de **crédito** presentada por la parte demandante obrante a ítem 7 del expediente digital.

Notifíquese,

  
**Naricy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.008 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 26 de enero de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza  
Secretaria